

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 17.525 –DEP-97 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Terciario Séneca (A-055), de la localidad de Cipolletti;

Que la Representante Legal del establecimiento presenta un proyecto de carrera de Nivel Superior denominada *Tecnicatura Superior en Administración de Empresas*;

Que la oferta educativa propuesta es una adecuación de la carrera *Tecnicatura Superior en Administración de Empresas*, cuyo Plan de estudios fue aprobado por Resolución N° 1795/06 del Consejo Provincial de Educación;

Que dicha adecuación se efectúa en el marco de la Resolución N° 4337/03 del Consejo Provincial de Educación y de la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que la propuesta se encuadra en los criterios generales de la reglamentación vigente respecto de la Carga Horaria, la Duración y los Campos de Formación de las Tecnicaturas de Nivel Superior;

Que mediante Dictamen N° 00710 la Dirección de Educación Privada, propone la Aprobación Plena de la propuesta;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la cohorte 2012, en todos sus términos, la Resolución N° 1795/06 del CPE que aprueba el Plan de Estudios de la *Tecnicatura Superior en Administración de Empresas*.-

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2012, en el Instituto Terciario Séneca (A-055) de la ciudad de Cipolletti, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la *Tecnicatura Superior en Administración de Empresas*; de dos (2) años y un cuatrimestre de duración, según obra en Anexo I.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar es *Técnico Superior en Administración de Empresas*.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y Alcances del Título, según se establece en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico – pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2985
DEP/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2985

**ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA - REGISTRO: A-055
 CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
 TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
 OPCIÓN PEDAGÓGICA: PRESENCIAL**

PLAN DE ESTUDIOS Y CORRELATIVIDADES

• **1° AÑO**

N°	1° Cuatrimestre	Horas reloj	Correlativas
	<i>Asignatura</i>		
01	Métodos Cuantitativos	90	--
02	Economía General	60	--
03	Sistemas de Información Contable	90	--
04	Administración General	90	--
05	Seminario: Oratoria	40	--
-	2° cuatrimestre	-	--
06	Sociología de la Organización	60	--
07	Estadística Aplicada	60	--
08	Derecho Comercial	90	--
09	Comunicación estratégica	60	--
10	Seminario: Reingeniería y Calidad Total	40	-

• **2° AÑO**

N°	1° Cuatrimestre	Horas reloj	Correlativas
11	Informática Aplicada	60	--
12	Teoría de la Decisión	90	--
13	Costos	90	--
14	Administración de Recursos Humanos	90	--
15	Seminario: Coaching	40	--
-	2° Cuatrimestre	-	--
16	Desarrollo Organizacional	90	06
17	Marketing	60	--
18	Impuestos	60	--
19	Administración Financiera	90	04
20	Seminario: Pensamiento Estratégico del Management	40	--

• **3° AÑO**

21	Planeamiento Estratégico	60	09
22	Ética y Deontología Profesional	60	--
-	Práctica Profesionalizante	200	--
-	Trabajo Final	150	--

Carga horaria total: **1860hs. Reloj**

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 2985

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA - REGISTRO: A-055
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
OPCIÓN PEDAGÓGICA: PRESENCIAL

PERFIL DEL EGRESADO

El Técnico Superior en Administración de Empresas estará capacitado para:

- Reunir, organizar, interpretar y procesar información destinada a la elaboración de informes contables externos y de gestión.
- Registrar la operatoria normal del ente según normas contables vigentes.
- Participar con los niveles medios en tareas de control de los sistemas contables.
- Conocer y aplicar las herramientas matemáticas adecuadas en el estudio de temas específicos.
- Calcular y analizar los costos de la organización.
- Diseñar, implementar y evaluar subsistemas administrativos
- Participar con los niveles de dirección en la confección del plan general, su implementación y control.
- Aplicar métodos estadísticos en el estudio de temas específicos requeridos por los niveles de dirección.
- Analizar los costos financieros involucrados en créditos y deudas.
- Entender la oposición de intereses en el conflicto organizacional y aplicar las técnicas adecuadas para disminuirlo.
- Entender la gestión especial del recurso humano e implementar cursos de acción tendientes a lograr mayor eficiencia en el uso del mismo.
- Colaborar en negociaciones con proveedores, clientes, personal y otros entes involucrados en el quehacer de la organización.
- Colaborar en el cumplimiento de las normativas vigentes en materia impositiva y provisional de la empresa

ALCANCES DEL TÍTULO

El Técnico Superior en Administración de Empresas podrá desempeñarse en:

Un *equipo interdisciplinario* relacionado con las actividades administrativas dentro de una organización empresarial, resignificando el rol del técnico desde la función de las tareas planteadas en el proyecto

Los posibles puestos de empleo en los que el egresado podrá desempeñarse profesionalmente son los de: planificación, organización y control de los distintos procesos y etapas de la gestión empresarial, estando capacitado para administrar y supervisar las áreas comerciales, administrativas, financieras y de personal.

Cabe aclarar que un Técnico Superior es aquel egresado que al insertarse laboralmente en una organización podrá depender (según la estructura de la empresa o institución) de un profesional con título de grado superior o simplemente, superior.